

LINEAMIENTOS BÁSICOS QUE DEBERÁN CONSIDERAR LAS INSTANCIAS QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LOS JÓVENES Y ADULTOS.

Instituciones y centros educativos implementadores de las modalidades flexibles: Semipresencial, Acelerada, Educación a Distancia, Nocturna y Virtual para matricular estudiantes en edad regular a nivel nacional.

1. La Dirección Nacional de Educación por medio de la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ha elaborado una base de datos, que refleja la matrícula oficial de los estudiantes inscritos en el año 2011, en las diferentes sedes que atienden las modalidades de educación flexible, siendo éstas: Semipresencial, Acelerada, Educación a Distancia, Nocturna, Virtual y prueba de suficiencia; en los niveles de tercer ciclo de educación básica y educación media. Esta reporta una población de 50,162 estudiantes desde 7° grado hasta 2° año de bachillerato general, en 432 sedes (escuelas), distribuidos en 1,894 secciones.
2. El MINED con estos servicios educativos tiene presencia en 170 municipios diseminados en los 14 departamentos del país.
3. El servicio educativo flexible que ofrece el MINED; es proporcionado por medio de las 6 modalidades anteriormente detalladas. Se presenta a continuación la distribución de población matriculada desde 7° grado hasta 2° año de bachillerato general; con un total de 10,592 estudiantes inscritos en tercer ciclo y 39,570 estudiantes inscritos en educación media.

MODALIDAD	NIVEL DE BÁSICA				NIVEL DE MEDIA			TOTAL MEDIA	TOTAL
	7º GRADO	8º GRADO	9º GRADO	TOTAL BÁSICA	1º BACH.	2º BACH.	3º BACH.		
ACELERADA	59	41	63	163	392	336		728	891
DISTANCIA	1,152	1,205	1,174	3,531	8,031	5,176	195	13,402	16,933
NOCTURNA	1,001	907	979	2,887	1,484	1,490		2,974	5,861
SEMIPRESENCIAL	893	1,797	1,321	4,011	10,949	10,690		21,639	25,650
SUFICIENCIA				0		77		77	77
VIRTUAL				0	551	199		750	750
Total General:	3,105	3,950	3,537	10,592	21,407	17,968	195	39,570	50,162

Los datos anteriores muestran que la demanda que tienen las modalidades flexibles está concentrada en el nivel de educación media, con un 54.10% en 1° año de bachillerato y un 30% de jóvenes en edades de 14 a 18 años, los cuales en su mayoría deberían estar en el sistema de educación regular del país. Este dato refleja una migración de los estudiantes del sistema regular de media (en edad regular) al sistema de modalidades flexibles por múltiples factores, que van desde pobreza extrema, trabajo infantil y juvenil precoz, responsabilidad familiar, migración a otros departamentos por violencia, embarazo, entre otros.

4. La media nacional del número de estudiantes por sección en los 14 departamentos es de 25 alumnos por sección, la cual a simple vista es aceptable para garantizar la calidad del servicio y el trabajo docente tutorial para los jóvenes y adultos; sin embargo, si se traslada el comportamiento del número de estudiantes por sección a municipios por departamento, se puede observar con mayor detalle el número de alumnos por sección evidenciando la demanda de servicios al sistema de las modalidades flexibles por municipio. Por ejemplo: El departamento de Ahuachapán tiene una media de 26 estudiantes por sección, pero el municipio de Guaymango refleja un comportamiento de 36 alumnos por sección, que en el marco de la metodología diseñada para el sistema de educación de adultos es muy alta poniendo en riesgo la atención y la calidad del servicio (se adjunta el listado de los 170 municipios donde modalidades esta presente).

MUNICIPIO	ALUMNOS POR SECCIÓN
AHUACHAPÁN (Promedio del departamento)	26
AHUACHAPÁN	25
ATACO	29
ATIQUIZAYA	34
EL REFUGIO	28
GUAYMANGO	36
JUJUTLA	25
SAN FRANCISCO MENENDEZ	31
SAN LORENZO	20
SAN PEDRO PUXTLA	31
TACUBA	21
TURIN	23

Este dato se puede afinar más si focalizamos en el municipio y nos centramos en las Sedes (Escuelas) en donde se proporciona el servicio, para ver cual es el comportamiento por secciones. En el caso del municipio de Guaymango en el departamento de Ahuachapán, encontramos que solo tenemos una sede, siendo esta "Centro Escolar Cantón El Rosario", ofreciendo la modalidad de semipresencial y solo se tiene una sección de primer año de bachillerato con 45 alumnos por sección y una sección de segundo año de bachillerato con 26 alumnos por sección.

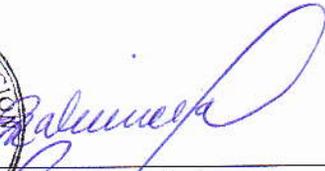
DEPTO.	MUNICIPIO	COD.	NOMBRE DE CENTRO ESCOLAR	MODALIDAD	1º AÑO DE BACHILLERATO		2º AÑO DE BACHILLERATO	
					# ALUMNO	SECCIONES	# ALUMNOS	SECCIONES
AHUACHAPAN	GUAYMANGO	ET028	CENTRO ESCOLAR CANTON EL ROSARIO, SEDE EDUCAME	SEMIPRESENCIAL	45	1	26	1

5. Con base al análisis del ejercicio anterior se considera procedente definir los siguientes criterios a fin que las Instituciones Implementadoras con las que el MINED ha suscrito convenios en la modalidad de subsidio y que ofrecen las modalidades de "Semipresencial y Acelerada", así como los Coordinadores de las modalidades de Educación a Distancia y Nocturna, tomen en cuenta para aceptar estudiantes con edad regular (sin sobreedad en el año que se inscriben y siendo estudiantes regulares del sistema nacional para tercer ciclo y media en el año 2011):

- a. El MINED y el Instituto de Educación Permanente para Personas Jóvenes y Adultas, en coordinación con la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Dirección Nacional de Educación, la Gerencia de Gestión Regional y las 14 Direcciones Departamentales de Educación de la Dirección Nacional de Gestión Departamental, velarán que las secciones tengan un rango mínimo y máximo de estudiantes que oscile entre 20 y 35 estudiantes por sección, a fin garantizar la carga del docente establecida en el modelo de educación de adultos, para no arriesgar la calidad educativa ofrecida por el Ministerio de Educación.
- b. Las Sedes (Escuelas), que tengan posibilidad de aceptar más estudiantes por sección, debido a que la población actual matriculada está por abajo o no alcanza el máximo de 35 estudiantes por sección, podrán tomar la decisión de aceptar la sobredemanda existente. Focalizando esta nueva matrícula con jóvenes en edad regular, tomando en cuenta que son jóvenes: en contexto de violencia, extrema pobreza, trabajo precoz, problemas de salud permanente, familiar con enfermedad grave que requieren cuidado por parte del menor solicitante, menor con libertad condicionada, menor atleta de alto rendimiento. Para esto el coordinador de sede tomará declaración jurada del padre o madre de familia o de un responsable del alumno, y enviará a la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a la Gerencia de Gestión Regional de la Dirección Nacional de Gestión Departamental y a la Dirección Departamental de Educación respectiva los casos aceptados.
- c. Los jóvenes estudiantes de tercer ciclo o educación media, que se encuentran en municipios en donde el MINED no cuenta con dichas ofertas, así como aquellos que se encuentran en lugares de difícil acceso geográfico, y dificultad de transporte serán sujeto de incorporación en las modalidades flexibles, respetando los criterios antes descritos en los literales a y b. Adicionalmente, la Dirección Departamental de Educación respectiva, deberá coordinar con el director(a) del centro educativo que ofrece el servicio de modalidades flexibles, para garantizar la procedencia real del joven y evitar una migración masiva a las modalidades flexibles repercutiendo en la cobertura del sistema educativo de media del país.
- d. El MINED exige a las Instituciones Implementadoras y a los Coordinadores de Sedes de Educación a Distancia y Nocturna, que se deberá garantizar el número de docentes que se requiere por especialidad para atender el número de secciones abiertas y autorizadas por nivel (tercer ciclo y media) por la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en el año escolar 2012. Esto es requisito indispensable para garantizar el servicio y la calidad y aún más si se incrementa el número de estudiantes por sección al recibir estudiantes en edad regular.
- e. La Gerencia de Educación permanente de Jóvenes y Adultos y la Gerencia de Gestión Regional en coordinación con la Institución Implementadora y los coordinadores de sedes de las diferentes modalidades flexibles, estudiarán de manera conjunta aquellas sedes que cuentan con secciones en 7°, 8°, 9°, 1° año y 2° año de bachillerato que no alcanzan un total de 15 alumnos por sección; para evaluar la posibilidad de trasladar el servicio a un municipio convergente de mayor demanda estudiantil, a fin de garantizar la mayor cobertura, sin menoscabo de la economía familiar y en el marco del desarrollo del año escolar.
- f. Los Coordinadores serán responsables de registrar correctamente las estadísticas sobre la incorporación de jóvenes al Sistema de Modalidades Flexibles, y de matricular oficialmente a los estudiantes manteniendo una estrecha coordinación con el Instituto de Educación Permanente para Personas Jóvenes y Adultas situado en Urbanización La Cima II, calle principal, pasaje 7-A, San Salvador.

- g. Se designa a Lic. Ana Machuca, Jefa del Departamento de Educación para la Vida y el Trabajo de la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos como la referente institucional.

San Salvador, a los 28 días del mes de marzo de 2012.



Lic. Renzo Uriel Valencia Arana
Director Nacional de Educación



Lic. Sandra Elizabeth Alas Guidos
Directora Nacional de Gestión Departamental

ANEXO 1. Casos tipificados de solicitud de matrícula de personas que no poseen sobreedad y documentación requerida.

Nº	CASOS	DOCUMENTOS DE RESPALDO
1	Solicitante con problemas de salud	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre, encargado(a)). • Constancia médica con sello y número de JVPM que justifique la solicitud.
2	Familiar del solicitante con problemas de salud	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre o encargado) en donde se detalla que es indispensable el cuidado del familiar por parte del menor. • Constancia médica con sello y número de JVPM en donde se especifique que es indispensable el cuidado del paciente.
3	Menor en libertad condicionada	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud del juzgado de Menor Infractor, constancia del ISNA u otra instancia gubernamental que se encuentre apoyando al menor.
4	Por motivos de trabajo en el sector informal	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre o encargado).
5	Por motivos de trabajo en el sector formal	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre o encargado) • Constancia de trabajo con membrete, firma, sello y número telefónico de la empresa.
6	Falta del servicio educativo regular en la zona de residencia del solicitante	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre o encargado) donde se detalle la dirección de residencia del menor solicitante. • Nota de visto bueno de la Dirección Departamental de Educación respectiva.
7	Motivos de seguridad (violencia social o amenazas)	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre o encargado).
8	Extrema pobreza	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre o encargado) donde se detalle la forma de ingreso de los padres, monto aproximado de ingresos familiares y cantidad de personas que conforman el grupo familiar.
9	Atleta de alto rendimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada del representante del menor (padre, madre o encargado). • Constancia del INDES u organización nacional o internacional que este apoyando al menor.